



RECTIFICA RESOLUCION (E) N° 2487 CON FECHA 01-12-2017, LA CUAL INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU A LA EMPRESA "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y ARRIENDO DE MAQUINARIA CLAUDIA ANDREA ARELLANO HERRERA E.I.R.L" EN CUARTA CATEGORIA.

RESOLUCION (E) N°

00182

TEMUCO,

06 FEB. 2018

VISTOS:

- a) La Resolución (E) N° 2487 con fecha 01-12-2017.
- b) Lo dispuesto en el D. S. N° 63 (V. y U.) de fecha 13/06/97, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;
- c) Las disposiciones del D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76
- d) La Resolución N° 10 del 2017 de la Contraloría General de la República.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) El Decreto Exento N° 9 (V. y U.) de fecha 24/01/2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1 La Resolución (E) N° 2487 Con Fecha 01-12-2017, la cual inscribe en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Minvu a la Empresa "Claudia Arellano Herrera".
- 2 El error de no ingresar el nombre individualizado en el certificado de estatuto actualizado descrito como "Servicio De Construcción Y Arriendo De Maquinaria Claudia Andrea Arellano Herrera E.i.r.l." o bien su nombre de fantasía "Construcciones Y Arriendo De Maquinaria San Rafael E.I.R.L." en la Resolución (E) señalada en el Considerando N° 1.

RESUELVO:

- 1 **RECTIFÍQUESE** en la Resolución (E) N° 2487 con fecha 01-12-2017 el nombre de la Empresa "CLAUDIA ARELLANO HERRERA" por "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y ARRIENDO DE MAQUINARIA CLAUDIA ANDREA ARELLANO HERRERA E.I.R.L.", manteniendo RUT y Categoría de inscripción.
1. La presente resolución lo habilita para actuar en las todas las Regiones del país.
2. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. N° 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



RICARDO TORO HERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RNA/OPM/DTR.

DISTRIBUCION:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- INTERSADO: RUTA S-30 -NUEVA IMPERIAL.
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES